



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., septiembre catorce (14) de dos mil veintiuno (2021).

Expediente No. 14-2020-00640-00.

Previo a resolver la excepción previa planteada por la entidad bancaria convocada a juicio y por ser necesario con sustento en la regla prevista en el inciso segundo del artículo 101 del C.G.P. y el 170 de la misma legislación, se dispone decretar como pruebas de oficio las siguientes documentales:

1.- Requerir a la demandado BBVA S.A., para que en el término máximo de cinco (5) días, proceda a aportar al expediente el contrato de cesión o de compra de cartera, mediante el cual negoció en favor del Fondo de Capital Privado Alianza Konfigura administrado por la compañía Covinoc S.A., la obligación dineraria que se perseguía coactivamente dentro del proceso 110013103009-2003-00255-00 que impulsó BBVA S.A. contra Mario Nigrinis Obando y otro, que cursó ante el Juzgado 9 Civil del Circuito de Bogotá y del que hoy conoce el Juzgado Segundo de Ejecución Civil del Circuito de esta capital.

2.- Oficiar al Juzgado Segundo de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá, como a la oficina de apoyo de dicha unidad judicial, para que por virtud del principio de coloración institucional, proceda en el término de cinco (5) días a certificar con destino al presente proceso, si dentro del juicio 110013103009-2003-00255-00 que impulsó BBVA S.A. contra Mario Nigrinis Obando y otro, hubo cesión de la posición contractual o del crédito por parte del ejecutante BBVA S.A. en favor del Fondo de Capital Privado Alianza Konfigura administrado por la compañía Covinoc S.A. Para dicho fin, deberá adjuntarse copia del contrato de cesión que arrió allí enjuiciante y del interlocutorio que la reconoció.

Por secretaría, ofíciase por el medio más expedito a efecto de poder impartir solución definitiva a las defensas previas planteadas por pasiva. Cumplido, reingrese al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **157**, hoy **15 de septiembre de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Civil 014
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6c0f9ec5e0cc0b2684c83d78f0821721fda7b75476c463d6ddc15e51d6d89a21

Documento generado en 14/09/2021 02:05:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>